



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00678459-UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido de bienes y servicios N° 188/2023, presentado por el Esp. Pablo Juri, Responsable Ejecutivo de la Editorial de la FCE, para requerir el llamado a contratación para la impresión de libros;

Y CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Compras de la Facultad realizó las correspondientes registraciones en el Sistema Diaguita Compras y Contrataciones;

Que corresponde autorizar la convocatoria, aprobar el pliego de Bases y Condiciones particulares y designar a los miembros de las comisiones de Evaluación y Recepción;

Que en cumplimiento de la normativa vigente, la Contratación Directa por Compulsa Abreviada constituye el procedimiento más apropiado;

Que el valor estimado de la adquisición asciende a pesos cuatro millones novecientos veintidós mil (\$ 4.922.000);

Que corresponde encuadrar dicha contratación en el Decreto Delegado N° 1023/01, su reglamentario Decreto N° 1030/2016; Ordenanza HCS N° 05/2013 (Art. 2 ítem VI) y OHCS-2021-7-E-UNC-REC, RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#FCE, sus modificatorias y complementarias;

Que esta Facultad cuenta con los fondos necesarios para atender al referido gasto estimativo; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada, para la impresión de libros para la Editorial FCE, de acuerdo a pliego.

Art. 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones generales y particulares para el llamado de referencia, que se incorpora como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°.- Designar como miembros de la Comisión de Evaluación a: Lautaro Blatto, Oscar Margaría y Pablo Juri, con sus respectivos suplentes: Alejandra Moyano, Graciela López y Facundo Quiroga Martínez; y de la Comisión de Recepción a: Raúl Diez, Agustina De Cicco y Mariana Guardiola con sus respectivos suplentes: Gustavo Ludueña, Santiago Adrián Balbo y Silvestre Savoretti.

Art. 4°.- Afrontar los gastos con fondos existentes en Dependencia 11 reservados a tal fin en documento Preventivo Pilagá Nro. 100, ejercicio 2023.

Art. 5°.- Comuníquese a interesados/as y archívese.